

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO Y ALCANCE	3
1.1. OBJETIVO	3
1.2. ALCANCE	3
2. DEFINICIONES	4
3. CUMPLIMIENTO NORMATIVO	9
4. PRINCIPIOS Y VALORES	9
5. POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO (PTEE-I)	11
6. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/ ST/C	12
6.1. Política de Administración de Riesgos LA/FT/ST/C	12
6.2. Identificación de Riesgos	13
6.3. Clasificación de los Riesgos	15
6.4. Valoración del Riesgo LA/FT/ST/C	15
6.5. Medidas de Prevención, Control y Mitigación de los riesgos LA/FT/ST/C	16
6.6. Tratamiento del Riesgo	17
6.7. Monitoreo del Riesgo LA/FT/ST/C	17
7. PROTOCOLOS PARA CONDUCTAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL PTEE-I Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA/FT	18
7.1. Entrega y ofrecimiento de regalos, beneficios y atenciones a terceros	18
7.2. Plan de bienestar y capacitaciones a trabajadores	19
7.3. Gastos para salidas pedagógicas con los estudiantes	19
7.4. Remuneraciones, Comisiones y Pagos de facilitación	19
7.5. Plan de Referidos.....	20
7.6. Contribuciones Políticas con Recursos	20
7.7. Donaciones	20
7.8. Conflictos de Interés	21
8. MECANISMOS DE DEBIDA DILIGENCIA DE CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES Y DE VERIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS	22
8.1. Proceso de Admisión y Matrícula	22
8.2. Proveedores / Contratistas	23

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

- 8.3. Trabajadores 24
- 8.4. Consulta en Listas Vinculantes/Restrictivas 25
- 8.5. Personas Expuestas Políticamente - PEP 27
- 8.6. Generación de Nuevas Alianzas / Acuerdos de Cooperación..... 27
- 8.7. Cláusulas Contractuales 27
- 9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO..... 28
 - 9.1. Reportes..... 28
- 10. MECANISMOS Y NORMAS DE AUTOCONTROL Y AUDITORÍA 28
 - 10.1. Fidelidad y Veracidad de los Libros y Registros Comerciales, Contables y Financieros
28
 - 10.2. Deberes de Prevención de los Trabajadores Expuestos al Riesgo LA/FT/ST/C 29
 - 10.3. Auditorías Internas..... 30
- 11. CANAL DE DENUNCIAS 30
- 12. PROTOCOLO DE INVESTIGACIONES..... 30
 - 12.1. Planeamiento de la Investigación..... 31
 - 12.2. Lineamientos específicos 31
 - 12.3. Investigación..... 32
- 13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO 33
- 14. CAPACITACIÓN, DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PTEE-I 34
- 15. ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS 34
- 16. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL 35
- CONTROL DE CAMBIOS 35

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

INTRODUCCIÓN

La Coporación Abraham Lincoln propietaria del Colegio Bilingüe Abraham Lincoln, en adelante la “Institución” tiene como objetivo principal formar personas competentes, bilingües, con pensamiento abierto y respeto por la diversidad, mediante una educación integral que une conocimiento, valores y bienestar emocional para construir una vida feliz, solidaria y libre.

De igual manera, tiene como propósito, consolidarse como un colegio líder por la excelencia académica, formación integral y bienestar emocional, impulsados por un Proyecto Educativo innovador que integra pensamiento crítico, bilingüismo, tecnologías emergentes y un sólido compromiso social y ambiental, para formar ciudadanos del mundo, felices y solidarios.

La Institución opera con altos estándares de conducta, ética y transparencia, y se encuentra comprometida con el cumplimiento de la legislación local vigente, especialmente con las normas relacionadas con la prevención del Soborno Transnacional y Corrupción (“ST/C”) y del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (“LA/FT”).

Las medidas de prevención de LA/FT y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) está regulado por las normas nacionales y ha sido construido y está soportado en los valores de la Institución, así como en los riesgos propios o relacionados con las actividades que desarrolla.


1. OBJETIVO Y ALCANCE

1.1. OBJETIVO

El presente Manual tiene como propósito formular una Política de Cumplimiento, de autocontrol y autorregulación, así como definir y documentar las políticas, lineamientos, procedimientos, protocolos y mecanismos de debida diligencia, de gestión del riesgo, de monitoreo y de auditoría, con el fin de identificar, detectar, prevenir, administrar, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional y/o Corrupción (“ST/C”), y establecer medidas de prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (“LA/FT”) que puedan afectar a la Institución.

1.2. ALCANCE

El presente Manual aplica a cualquier Contraparte que directa o indirectamente se relacione con la Institución, en sus relaciones laborales, en las operaciones, transacciones, negocios o contratos nacionales e internacionales que desarrolla en cumplimiento de su objeto social, ya sea con el sector público o privado, en donde pueden estar involucrados los riesgos de ST/C/LA/FT.

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

2. DEFINICIONES

Auditoría de cumplimiento: Proceso de revisión periódica sobre el cumplimiento y ejecución del PTEE-I.

Beneficiario Final: La persona natural que posee, controla o se beneficia directa o indirectamente del 5% o más del capital, activos, derechos de voto, utilidades, o que ejerce control final sobre una persona jurídica o estructura sin personería jurídica (ESPJ)

C/ST: Sigla que hace referencia a los riesgos de corrupción y/o de soborno transnacional.

Cientes: Persona u organización que compra y/o utiliza los bienes o servicios de una organización o empresa. Son Clientes de la Institución: los Padres de Familia u otro responsable económico y los estudiantes del Colegio Bilingüe Abraham Lincoln.

Contraparte: Personas naturales o jurídicas con las cuales la Institución tiene vínculos comerciales, contractuales, laborales o de cooperación. Se entienden como Contraparte: Asamblea General de Corporados, Junta Directiva, Rector - Gerente, Trabajadores, Padres de Familia u otro responsable económico y estudiantes del Colegio (Clientes), Proveedores / Contratistas; y, en general, a cualquier Contraparte que directa o indirectamente se relacione con la Institución.


Corrupción: Se refiere a todas las conductas encaminadas a que una ESAL se beneficie o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio para, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

Debida diligencia: Proceso de revisión y evaluación constante que realiza la Institución sobre las Contrapartes y sobre los diferentes procesos, operaciones, transacciones, etc., de la Institución, de acuerdo con los riesgos de corrupción, soborno transnacional, lavado de activos o financiación del terrorismo, a los cuales está expuesta.

Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL: Persona jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente, cuyas actividades no persiguen un beneficio económico, sino que principalmente persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, artística o comunitaria. Por tanto, los excedentes o beneficios de fin de ejercicio obtenidos por la entidad, no se reparten a favor de ninguna persona natural o jurídica, sino que los mismos deben ser reinvertidos en el desarrollo de su objeto social.

Factores de riesgo: Son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo C/ST para cualquier entidad obligada.

Financiación del Terrorismo: Artículo 345 del Código Penal Colombiano. Es la recolección y/o suministro de fondos o cualquier tipo de bien con el objetivo de que sean usados total o parcialmente para financiar actos de terrorismo, estructuras terroristas o personas catalogadas como terroristas.

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

Jurisdicción Territorial: Se refiere a las áreas geográficas en donde opera la Institución o en donde se encuentra la Contraparte con la que tiene vínculos de cualquier clase.

LA/FT: Lavado de Activos / Financiación del Terrorismo.


Lavado de Activos: Definido en el artículo 323 del Código Penal colombiano (o la norma que lo sustituya o modifique). “El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La misma pena se aplicará cuando las conductas descritas en el inciso anterior se realicen sobre bienes cuya extinción de dominio haya sido declarada. El lavado de activos será punible aun cuando las actividades de que provinieren los bienes, o los actos penados en los apartados anteriores, se hubiesen realizado, total o parcialmente, en el extranjero. Las penas privativas de la libertad previstas en el presente artículo se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando para la realización de las conductas se efectuaren operaciones de cambio o de comercio exterior, o se introdujeran mercancías al territorio nacional”.

Listas Nacionales e Internacionales: Relación de personas que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que son vinculantes para Colombia. Por ejemplo:

Listas Internacionales:

- Lista de Personas Buscadas por INTERPOL
- Lista OFAC o “lista Clinton
- Lista de buscados, fugitivos y terroristas del FBI
- Listas Nacionales
- Consulta de expedientes judiciales
- Consulta de responsables fiscales
- Consulta de antecedentes disciplinarios

Listas Vinculantes: Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional.

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

Listas Restrictivas: Son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes personas naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos, condenas o sanciones, por los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Listas Vinculantes / Restrictivas: Son aquellas listas frente a las cuales la Institución se abstendrá de iniciar, renovar o buscará terminar relaciones de negocios, jurídicas, laborales, de cooperación o de cualquier otro tipo, con las personas naturales o jurídicas que en ellas figuren. Para efectos del riesgo de ST/C, tienen como finalidad verificar el buen crédito y/o reputación de las Contrapartes.

Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I): Es el documento que materializa las determinaciones y lineamientos establecidos en la Política General de Cumplimiento y establece los procedimientos para su implementación con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la Institución.

Matriz de Riesgo: Es la herramienta que le permite a la Institución, identificar los riesgos de corrupción o de soborno transnacional.

Monitoreo: Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, metas y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.


Negocios o Transacciones Internacionales: Se entiende como negocio o transacción de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

Operación Sospechosa: Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca en los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

Órganos de Administración: Se refiere a la Asamblea General de Corporados, la Junta Directiva y al Rector - Gerente.

Órgano de Decisión frente al PTEE-I: La Junta Directiva es responsable de aprobar el PTEE-I cuando se presenten actualizaciones o modificaciones que impacten la estructura del mismo. En caso contrario, el documento seguirá el flujo de revisión y aprobación establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad, conforme al procedimiento de control de documentos PR-SGC-001.

Personas Expuestas Políticamente o "PEPs": Personas Expuestas Políticamente (PEP): Personas que ejercen un cargo público importante. Personas con Reconocimiento Público o de interés Público. Personas naturales, que independientemente de su actividad, son reconocidas

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

públicamente a nivel nacional o internacional. Pueden ser deportistas, líderes religiosos, artistas, personajes de la farándula, miembros de partidos políticos, entre otros. Personas que manejan Recursos Públicos: Pueden ser personas, que en función del cargo público que ejercen, administren recursos públicos. También puede tratarse de contratistas que licitan con el Estado y, en virtud de las licitaciones asignadas, manejan recursos de índole pública.

PEP de Organizaciones Internacionales: Personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. socios, directores, subdirectores, miembros de la Asamblea de Accionistas o cualquier persona que ejerza una función equivalente).


PEP Extranjeras: Personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) Responsables de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de Compañías de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de Compañías estatales).

Política General de Cumplimiento: Es la manifestación escrita mediante la cual, la Junta Directiva de la Institución establece su compromiso para llevar a cabo sus iniciativas y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y ofrece su respaldo a las acciones para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional (C/ST).

Proveedor/Contratista: Es toda persona natural o jurídica con la cual la Institución tiene una relación comercial o vinculación contractual de suministro o distribución de bienes y/o servicios, bien sea de manera periódica, permanente o por una sola vez.

Responsable del PTEE-I: Persona encargada de la implementación y cumplimiento del PTEE-I. Este Responsable no podrá ser el representante legal, ni pertenecer a los órganos sociales o de administración, ni podrá ser el revisor fiscal, en los casos donde exista. Cuando sea legalmente posible, en aquellas entidades que ya posean un sistema de administración de riesgos, la misma persona podrá asumir las responsabilidades frente a la implementación y cumplimiento del PTEE-I.

Revisor Fiscal: De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2195 de 2022, la revisoría fiscal, en aquellas entidades que tengan definida esta figura, deberá valorar el PTEE-I y emitir opinión sobre

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

el mismo. Para tal efecto, dentro de la documentación de fin de ejercicio que se debe presentar anualmente, el dictamen de la revisoría fiscal deberá incluir un numeral específico con dicha valoración y la opinión sobre el programa aprobado.

Riesgo: Es la probabilidad de ocurrencia de un hecho o situación que presenta un nivel de consecuencias económicas, sociales o ambientales en un contexto determinado. Específicamente se trata de la probabilidad de que las actividades de la Institución se puedan ver afectadas por estar involucradas en situaciones relacionadas con ST/C. El Riesgo es medido en términos de probabilidad e impacto.

Riesgos de Corrupción: Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado. También incluye aquellos escenarios de corrupción privada, en los cuales directivos, administradores o Trabajadores de la Institución prometen, ofrecen, dan, solicitan y/o aceptan una dádiva o cualquier beneficio no justificado para favorecerse en perjuicio de la ESAL; o cuando un Trabajador, directivo, administrador o asesor de la entidad solicite a un tercero algún tipo de beneficio por realizar o no, un acto propio de sus funciones.

Riesgos de Soborno Transnacional: Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.


Riesgos Asociados a LA/FT/ST/C: Se refiere a la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Institución, al ser utilizada para la comisión de delitos de LA/FT/ST/C. Los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT/ST/C son:

- Riesgos de LA/FT (Legal, Operacional, de Contagio y Reputacional)
- Riesgos de ST/C (Económico y Reputacional)

Riesgo de Contagio: Es la posibilidad de pérdida que una organización puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad de la Institución, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo Legal: Es la eventualidad de pérdida en que incurre la Institución, los corporados, sus administradores o cualquier otra persona vinculada, al ser sancionados, multados u obligados a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones relacionadas con la prevención de ST/C y/o de obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

Riesgo Operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre la Institución por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de Clientes, disminución de ingresos o vinculación a procesos judiciales.

Riesgo Residual: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

Señales de Alerta: Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la Institución determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la Institución determine como normal.

Soborno Transnacional o ST: Es la conducta establecida en el artículo 30 de la Ley 1778 de 2016, o en la norma que la sustituya. El que dé, prometa u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional, incurrirá en prisión de nueve (9) a quince (15) años, inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.


Trabajador: Individuo que se obliga a prestar un servicio personal a la Institución, bajo un vínculo laboral o de subordinación.

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF: Es una unidad administrativa especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

3. CUMPLIMIENTO NORMATIVO


La Institución deberá dar cumplimiento a las normas nacionales e internacionales para la prevención de riesgos ST/C/LA/FT, con el propósito de implementar mecanismos de control efectivos y oportunos a través del PTEE-I. Dado que la normativa puede ser cambiante y sujetarse a actualizaciones, la Institución cuenta con una matriz de requisitos legales, reglamentarios y otros FR-SGC-031 que recopila y mantiene actualizada esta información.

4. PRINCIPIOS Y VALORES

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

Todas las actuaciones de la Institución y sus Trabajadores deberán estar basados en los principios y valores:

PRINCIPIOS	VALORES
<p style="text-align: center;">Orientación al cliente:</p> <p>La institución conoce las expectativas de los padres de familia, por lo tanto, se compromete a trabajar por ellas, siempre y cuando estén alineadas con los objetivos de la institución.</p>	<p style="text-align: center;">Confiabilidad (honestidad):</p> <p>Capacidad para actuar correctamente ante uno mismo y ante los demás. Se refiere a la honestidad de la persona, identificar y hacer lo correcto.</p>
<p style="text-align: center;">Participación de los trabajadores:</p> <p>El talento humano de la institución es la esencia de la estructura organizacional del Lincoln y su total implicación posibilita que las capacidades de sus trabajadores puedan ser tenidas en cuenta para el beneficio de los individuos y de la institución.</p>	<p style="text-align: center;">Respeto:</p> <p>Capacidad de valorar, aceptar y actuar reconociendo diferencias, derechos y deberes de todo ser humano y su entorno, propiciando la convivencia armónica.</p>
<p style="text-align: center;">Enfoque por procesos:</p> <p>Los resultados deseados por la institución se alcanzan más eficientemente cuando los recursos y las actividades relacionadas se gestionan como procesos.</p>	<p style="text-align: center;">Responsabilidad:</p> <p>Capacidad del ser humano de actuar con compromiso y proactividad en el cumplimiento de las normas y parámetros dados por la Institución, en pro de su misión y visión, asumiendo las consecuencias de sus actos.</p>
<p style="text-align: center;">Enfoque sistémico:</p> <p>Identificar, entender y gestionar la institución como un sistema de procesos y voluntades interrelacionados para lograr los objetivos establecidos, mejora la eficacia y eficiencia de la administración de la institución</p>	<p style="text-align: center;">Justicia:</p> <p>Virtud que concede al ser humano dar y recibir lo que le corresponde y necesita para desarrollar sus talentos y potencialidades, y para mejorar, en forma continua sus condiciones de bienestar, calidad de vida y desarrollo humano.</p>
<p style="text-align: center;">Mejora continua:</p> <p>El mejoramiento continuo de los servicios y procesos de la institución es un objetivo permanente del talento humano de la institución.</p>	<p style="text-align: center;">Bondad (solidaridad):</p> <p>Tiene compasión y lo demuestra en su trato, expresa gratitud, perdona y ayuda a quien lo necesita. Sentido de alteridad, donde los sentimientos se identifican con la misericordia y la empatía.</p>
<p style="text-align: center;">Enfoque objetivo:</p> <p>Las decisiones efectivas que se toman en la institución se basan en el análisis de los datos y la información confiable.</p>	<p style="text-align: center;">Civismo:</p> <p>Se refiere a los deberes, derechos, las conductas y las responsabilidades del buen ciudadano en la sociedad.</p>

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

<p style="text-align: center;">Enfoque basado en riesgos:</p> <p>La institución con la identificación de riesgos en los diferentes procesos se orienta a un enfoque preventivo, que permite tomar decisiones apropiadas, de una forma lógica, teniendo en cuenta la incertidumbre, la posibilidad de futuros sucesos y los efectos sobre los objetivos establecidos por la institución.</p>	<p style="text-align: center;">Liderazgo:</p> <p>Capacidad de inspirar y guiar a individuos o grupos, constituyéndose en un modelo a seguir.</p>
--	---


5. POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO (PTEE-I)

En desarrollo de sus fines, los Órganos de Administración de la Institución reafirman su compromiso para desarrollar una cultura de legalidad e integridad, dando cumplimiento a las leyes, normas y reglamentos que le son aplicables, bajo los más altos estándares éticos y con fundamento en los principios y valores que rigen el comportamiento de todos y cada uno de sus miembros.

En este sentido, la Institución se compromete a incentivar una cultura de cero tolerancias con la corrupción y el soborno transnacional, y a ejecutar medidas de debida diligencia para prevenir la ocurrencia de los delitos de lavado de activos y de financiación del terrorismo, sus delitos fuente o asociados.

Para la adecuada y efectiva gestión del PTEE-I y de los riesgos asociados, la Institución adopta los siguientes lineamientos:

- La Institución se compromete a impulsar al interior de la institución una cultura de prevención y de gestión de riesgos de ST/C/LA/FT, y una estrategia para la divulgación, conocimiento, aplicación y cumplimiento de las políticas y procedimientos del PTEE-I.
- La Institución velará porque todas las políticas, lineamientos, protocolos, procedimientos y mecanismos establecidos, sean conocidos, aplicados e implementados por todos los Trabajadores, adoptando capacitaciones para los nuevos Trabajadores que se vinculen y espacios de capacitación anual para todos sus Trabajadores, según sus necesidades.
- Los Trabajadores deberán firmar el Compromiso de Adhesión y Cumplimiento del PTEE-I, así como de las medidas de prevención de los riesgos de LA/FT definido en el contrato laboral.
- La Institución divulgará la adopción del PTEE-I a sus Contrapartes, mediante la Comunicación de Adopción PTEE-I.
- La Institución cuenta con políticas que orientan la actuación de sus Trabajadores para el adecuado funcionamiento del PTEE-I, con procedimientos disciplinario laboral frente a su contravención y con las consecuencias que se generan por su incumplimiento.

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

- La conducta de los Trabajadores de la Institución debe estar permanentemente regida por la integridad, la confianza y la lealtad, así como por el respeto y la valoración del ser humano, en su privacidad, individualidad y dignidad. Asimismo, se repudia cualquier actitud guiada por prejuicios relativos al origen, grupo étnico, religión, clase social, sexo, color, edad, condición de salud e incapacidad física y cualquier otra forma de discriminación.
- La Institución identificará previamente los riesgos de LA/FT/ST/C que puedan presentarse en el surgimiento de nuevas alianzas estratégicas, cuando incurriere en nuevos proyectos, al aceptar un nuevo donante y/o al efectuar cambios en sus procedimientos internos.
- La Institución no tendrá vínculos comerciales, contractuales, laborales o de cooperación con personas naturales o jurídicas o Contrapartes que se encuentren registradas en las Listas Vinculantes o Restrictivas para Colombia y que hayan sido condenados por delitos LA/FT/ST/C y/o cualquiera de sus delitos asociados; a menos que, dependiendo del caso, bajo la prevalencia del derecho constitucional a la educación, se autorice la vinculación, adoptando los reportes, controles y monitoreos necesarios.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/ ST/C


La gestión y administración del riesgo de LA/FT/ST/C de la Institución, se realiza con base en el procedimiento de riesgos de la Institución PR-DES-001.

El procedimiento para la gestión y administración de los riesgos de LA/FT/ST/C a los que está expuesta la Institución, tiene como finalidad definir una política de gestión del riesgo, identificar los factores de riesgo, describir e identificar los riesgos, establecer las señales de alerta, valorar los riesgos inherentes, establecer medidas de control y de monitoreo, establecer los riesgos residuales y realizar su tratamiento, para prevenir que la Institución se vea involucrada en los delitos de LA/FT/ST/C o sus delitos fuente o asociados, y prevenir que se materialicen los riesgos definidos dentro del PTEE-I en su correspondiente matriz de riesgos.

El procedimiento para la gestión y administración de los riesgos de LA/FT/ST/C tiene los siguientes beneficios:

- Es un apoyo en la toma de decisiones de la Institución.
- Minimiza la probabilidad e impacto de los riesgos.
- Mejora la calidad de los procesos.
- Fortalece la cultura de control de la Institución.
- Incrementa la capacidad de la Institución para alcanzar sus objetivos.
- Dota a la Institución de herramientas y controles para hacer una administración más eficaz y eficiente de sus riesgos.

6.1. Política de Administración de Riesgos LA/FT/ST/C

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

Con el fin de prevenir que se materialicen los riesgos de LA/FT/ST/C, los Órganos de Administración de la Institución están comprometidos:

- Con la lucha permanente contra la ocurrencia del riesgo de LA/FT y sus delitos fuente, a través de las medidas de prevención previstas en este Manual, rechazando cualquier actividad o conducta delictiva y ejerciendo oportuna y eficazmente acciones de prevención, detección y reporte.
- Con el mantenimiento del PTEE-I, a través del cual la Institución adopta una posición de cero tolerancia al ST/C en todas sus formas, en el contexto internacional y nacional, respectivamente, promoviendo la transparencia y el comportamiento ético a través de la Política General de Cumplimiento del PTEE-I y de este Manual.

La Institución gestiona de forma integral los riesgos inherentes, garantizando la disponibilidad de los recursos y de los medios físicos, tecnológicos y financieros, para que el Responsable del PTEE-I pueda realizar su gestión, y para que se garantice el cumplimiento de la normatividad.

Esta política está alineada con los objetivos estratégicos de la Institución; aplica a todos sus procesos y áreas, y será comunicada y estará disponible para todos los Trabajadores, quienes son los responsables de la gestión de los riesgos asociados a LA/FT/ST/C.

6.2. Identificación de Riesgos

6.2.1. Descripción e identificación del Riesgo LA/FT/ST/C


Para la descripción e identificación del Riesgo de LA/FT/ST/C, se deberá validar los diferentes procesos y áreas de la Institución, la posibilidad de identificar las posibles causas o el origen de los riesgos, e identificar lo que puede ocurrir si los riesgos se materializan.

La Institución ha definido que, para la identificación de los riesgos LA/FT, se deberán tener en cuenta las conductas descritas en los artículos 323 (Lavado de Activos) y 345 (Financiación del Terrorismo) del Código Penal Colombiano.

De igual forma, para la identificación de los riesgos de LA/FT, se tendrán en cuenta las tipologías y señales de alerta de LA/FT indicadas en este Manual, así como las establecidas por el GAFI y la UIAF.

Para los riesgos de ST/C, además de las señales de alerta de ST/C, se deberá validar si un acto de ST/C proviene de una acción u omisión, uso de poder, desviación de la gestión pública hacia un particular o para un beneficio privado. Si en el momento de describir el riesgo se presentan todos los componentes antes mencionados, quiere decir que se está frente a un riesgo de ST/C.


6.2.2. Señales de Alerta del riesgo de LA/FT/ST/C

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

Para la identificación del riesgo LA/FT/ST/C, la Institución ha definido unas señales de alerta que pueden impactar uno o más procesos, como consecuencia de las relaciones laborales, de negocios, de cooperación, de transacciones nacionales o internacionales, operaciones, donaciones y/o contratos nacionales e internacionales con las Contrapartes.

A continuación, se enlistan de manera ejemplificativa algunas señales de alerta del Riesgo ST/C, que pueden permitir identificar los riesgos del PTEE-I de la Institución:

- Errores en la ejecución, conocimiento o administración de procesos.
- Actos de LA/FT/ST/C o fraude, por personas ajenas a la Institución.
- Actos de LA/FT/ST/C, fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones legales o internas de la Institución, en las cuales está involucrado por lo menos un trabajador de la Institución, y que son realizadas de forma intencional y/o con ánimo de lucro para sí mismo o para terceros.
- Incumplimiento de políticas y procedimientos de caja y pagos.
- Aceptar documentación falsa, incompleta, incorrecta de la Contraparte.
- No realizar la debida diligencia de conocimiento y de antecedentes de LA/FT/ST/C de Contrapartes.
- La Contraparte es renuente o incapaz de explicar su actividad, negocio, origen de sus fondos o recursos, sus transacciones o personas con quienes tiene vínculos.
- Situaciones de Conflicto de Interés no declaradas.
- Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
- Operaciones / Transacciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados y no justificados.
- Operaciones / Transacciones inusuales, que no tengan una explicación lógica, económica o práctica o que no estén debidamente justificadas.
- Operaciones / Transacciones con Contrapartes, que se salgan del giro ordinario o que no son coherentes con la actividad económica o con el objeto social de la Institución.
- Operaciones / Transacciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- Operaciones / Transferencias de fondos / Contratos con Contrapartes que tienen su domicilio en jurisdicciones de alto riesgo, no cooperantes del GAFI o en países considerados como paraísos Fiscales.
- Registro en cuentas contables de manera indebida o mediante digitación errada, sin justificación.
- Perfil inadecuado del personal que labora en el proceso contable.
- Bienes o activos o recursos incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no puedan ser justificados en la operación de la Institución.
- Estructuras jurídicas complejas o internacionales, sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales; o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

- Sociedades declaradas como Proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- Realizar depósitos o transferencias hacia cuentas de partidos políticos.
- Relacionamiento con PEP o familiares, asociados de negocios o personas cercanas a PEP.
- Pagos a PEP, a familiares, asociados de negocios o personas cercanas a PEP.
- Celebrar con frecuencia y sin justificación clara, contratos de consultoría o de intermediación.
- Relaciones contractuales con personas naturales y/o jurídicas incluidas en listas vinculantes/restrictivas o que aparezcan en noticias o en información pública con vínculos con delitos de LA/FT/ST/C.
- Realizar o aceptar pagos a/o de terceros sin justificación o soporte documental, o con quien no se tiene una relación contractual, de negocios, laboral o de cooperación.
- Consignación de dinero en efectivo o por transferencia bancaria en las cuentas de la ESAL sin justificación, sin contrato o negocio, vínculo o relación de beneficio de cualquier tipo.
- Trabajadores que sugieren, aceptan o entregan sobornos a Contratistas, Proveedores, Clientes y/o funcionarios públicos.
- Recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros, con el fin de celebrar un contrato, facilitar, realizar u omitir actos de su competencia o para retrasar el cumplimiento de sus funciones.
- Intención de un trabajador de obtener beneficios, regalos, atenciones de las Contrapartes para beneficio propio o a favor de un familiar.
- Simulación de donaciones con el fin de esconder actos de fraude o corrupción.
- Recibir una donación o un beneficio para la Institución, sin verificar previamente el origen de los recursos.
- Contratación de Trabajadores que no cumplan con allegar los documentos exigidos para la vinculación de personal, de acuerdo con el cargo para el cual vaya a ser contratado.
- Contratación de personal administrativo o docente que no cumpla con el perfil profesional o de experiencia exigido para una vacante o cargo nuevo, sin la justificación de la excepción.
- Contratación de la prestación de servicios independientes para desarrollar labores o funciones de carácter educativo o formativo de estudiantes, sin el cumplimiento del procedimiento de contratación y de verificación de antecedentes.
- Desarrollar el Proceso de Compras, sin garantizar el principio de igualdad de oportunidades a los Proveedores / Contratistas.


6.3. Clasificación de los Riesgos

La Institución agrupa los riesgos identificados y clasifica cada uno de los riesgos en las siguientes categorías, identificando las áreas y procesos en donde pueden materializarse:

- Riesgos operativos, estratégicos, tecnológicos, de cumplimiento, y financieros.

6.4. Valoración del Riesgo LA/FT/ST/C

Mediante la valoración del Riesgo LA/FT/ST/C se busca determinar el riesgo inherente, es decir, el

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

riesgo puro y simple sin controles, para luego establecer las medidas de prevención o mitigación en caso de que el riesgo se materialice, los controles y monitoreos, para finalmente determinar el riesgo residual.

Para este efecto, se analizará la frecuencia o probabilidad de materialización del riesgo y sus consecuencias o impacto, con el fin de establecer el riesgo inherente o inicial. Lo anterior implica, realizar un análisis del número de eventos de riesgo en un periodo determinado; si se trata de hechos que se han materializado o se cuenta con un historial de situaciones o eventos asociados al riesgo; la presencia de factores internos y externos que puedan propiciar el riesgo; o si se trata de un hecho que no se ha presentado, pero es posible que suceda.

Para establecer el impacto, en el momento de identificar los riesgos de LA/FT/ST/C se analizará y calificará las consecuencias en caso de llegar a materializarse, realizando preguntas relacionadas con la afectación de la Institución en el cumplimiento de su misión y de sus metas y objetivos; en la pérdida de credibilidad, de confianza o de reputación; en las pérdidas de recursos o de información; en la intervención de órganos de vigilancia y control; y si da lugar a procesos disciplinarios o sancionatorios, o a procesos administrativos o penales, entre otros factores.

Luego de dicha calificación, se establecerá el nivel de probabilidad y de impacto según lo establecido en el procedimiento de riesgos PR-DES-001 del Sistema de Gestión de Calidad.

6.5. Medidas de Prevención, Control y Mitigación de los riesgos LA/FT/ST/C

Se refiere a las acciones de prevención, control y mitigación del riesgo. Incluye todas aquellas medidas, políticas, procesos y procedimientos de debida diligencia que deben adoptarse al interior de la Institución, para reducir en la mayor medida posible la probabilidad e impacto de acaecimiento o concreción de los riesgos identificados en la matriz.


Las Medidas de Prevención, Control y Mitigación de los Riesgos LA/FT/ST/C están incluidas cada una de las Matrices de Riesgo de las áreas de la Institución, las cuales hacen parte de este Manual

6.5.1. Calificación de los Controles

Posterior a la identificación y medición del riesgo LA/FT/ST/C, y luego de la definición de las medidas de prevención, mitigación y control, esta etapa busca calificar las medidas para mitigar el riesgo inherente al que la Institución se ve expuesta en el desarrollo de sus actividades e interacción con los diferentes actores generadores del riesgo.

La etapa de calificación de los controles se rige por las siguientes fases:

- Esta etapa está a cargo del Responsable del PTEE-I, con el apoyo de las diferentes áreas de la Institución, que gestionan los riesgos en sus procesos, en los que se implementan los controles definidos.

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

- Los diferentes controles que se identifiquen, diseñen y clasifiquen, permitirán mitigar la probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT/ST/C, pero no su impacto, a excepción de algunos controles que logran mitigar los impactos, como puede ser la existencia de seguros por ocurrencia de algún evento adverso.

A partir de la valoración de los controles y de su efecto sobre el riesgo inherente, se obtiene el riesgo residual, que es el nivel de exposición real de la I ante los riesgos.

En esta etapa se debe establecer:

- La documentación del Control
- La aplicabilidad del Control
- La efectividad del Control

6.6. Tratamiento del Riesgo

Se refiere a aquellos procesos a través de los cuales se gestionan los efectos o se minimizan las consecuencias que pueda generar la materialización de un riesgo de LA/FT/ST/C en la operación de la Institución.


Se refiere a las decisiones de gestiones realizadas por los responsables del proceso y por el Responsable del PTEE-I, para reducir (transferir / mitigar), aceptar o evitar los riesgos, y para determinar acciones para realizar la debida diligencia y establecer medidas de control para gestionar los riesgos antes mencionados.

6.7. Monitoreo del Riesgo LA/FT/ST/C

Una vez definidos, identificados, medidos y controlados los Riesgos de LA/FT/ST/C, es necesario realizar un adecuado seguimiento y monitoreo de estos, pues siempre representarán una amenaza para la Institución.

El monitoreo busca asegurar que los controles abarquen todos los Riesgos e identificar potenciales nuevas fuentes de Riesgo. El monitoreo se debe realizar con enfoque en los siguientes elementos:

- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y políticas del PTEE-I.
- Evaluar el cumplimiento de los controles.
- Identificar los controles preventivos o correctivos que se estén ejecutando.
- Evaluar la eficacia en la implementación de los controles.
- Emitir lineamientos para corregir las deficiencias y dar las pautas para el mejoramiento de los indicadores del PTEE-I.
- Evaluar el nivel de exposición a los Riesgos de LA/FT/ST/C por cada Factor de riesgo.

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

- Determinar el Riesgo residual, tomando como herramienta la Matriz de riesgo.
- Verificar el cumplimiento de los reportes, informes y capacitaciones.
- Realizar el seguimiento y comparación del Riesgo Inherente y Residual de cada Factor de riesgo de LA/FT/ST/C.
- Contar con indicadores de cumplimiento del sistema, de las Investigaciones, auditorías y debidas diligencias.

Para garantizar una cultura de prevención de riesgos, el Responsable del PTEE-I realizará revisiones sobre los controles de LA/FT/ST/C identificados en la Matriz de Riesgos y se actualizará la información cuando se tenga conocimiento de nuevos Factores de Riesgos, nuevas señales de alerta, nuevas causas y nuevos Riesgos, o cuando se tenga que realizar correctivos sobre los controles que no estén siendo efectivos.

6.8. Acciones en caso de Materialización de los Riesgos de LA/FT/ST/C

En el evento de materializarse un riesgo de LA/FT/ST/C, es necesario realizar los ajustes necesarios con acciones, tales como:

1. Dependiendo del riesgo materializado, realizar el reporte ante la UIAF (Riesgo LA/FT) o informar a las autoridades sobre la ocurrencia del hecho (LA/FT/ST/C).
2. Revisar y actualizar la matriz de riesgos.
3. Llevar a cabo un monitoreo permanente.

El Responsable del PTEE-I debe asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma oportuna y efectiva.


Las acciones adelantadas pueden referirse a:

- Determinar la efectividad de los controles.
- Mejorar la valoración de los riesgos.
- Mejorar los controles.
- Analizar el diseño e idoneidad de los controles y si son adecuados para prevenir o mitigar los riesgos de LA/FT/ST/C.
- Determinar si se adelantaron acciones de monitoreo.
- Revisar las acciones del monitoreo.

7. PROTOCOLOS PARA CONDUCTAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL PTEE-I Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA/FT

7.1. Entrega y ofrecimiento de regalos, beneficios y atenciones a terceros

Será responsabilidad de todos los Trabajadores involucrados directa o indirectamente, especialmente en las actividades de compras, resguardar en todo momento el buen nombre de la Institución, estableciendo y preservando relaciones adecuadas entre la Institución y sus

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

contrapartes. Por lo anterior, está expresamente prohibido entregar o recibir cualquier tipo de regalos en especie o dinero, beneficios, atenciones o cualquier otra cosa que pueda afectar el buen actuar y el cumplimiento de los lineamientos de la Institución.

Ningún Trabajador involucrado en la gestión de compras debe usar su autoridad o posición en la Institución para beneficio personal, como, por ejemplo, aceptar regalos e incentivos para beneficio propio o de terceros en los procesos de compras y contratación.

En este orden de ideas, existe la prohibición a los Trabajadores de la Institución de aceptar u ofrecer, en forma directa o indirecta, cualquier tipo de favores, compensaciones, incentivos, regalos u obsequios de carácter personal, dirigidos o vinculados al ejercicio de sus funciones, que puedan influir en sus decisiones o beneficiar a terceras partes.

Cuando el trabajador perciba que el regalo u obsequio que le están dando pretende influir en su buen actuar y en el cumplimiento de los lineamientos institucionales, deberá devolverlo y comunicar la situación al Responsable del PTEE-I.

7.2. Plan de bienestar y capacitaciones a trabajadores

La Institución cuenta con un Plan de Bienestar para los Trabajadores de la Institución, el cual hace parte integral de este Programa.

La Institución desarrolla capacitaciones para los Trabajadores relacionadas con las actividades de la Institución, mediante el cual se podría incurrir gastos de viaje, alojamiento y manutención de Trabajadores que cumplan con los requisitos para asistir a capacitaciones por fuera de la ciudad o el país.


Las capacitaciones deben corresponder al desarrollo del objeto social, deben tener un beneficio para la Institución y contar con el presupuesto para su ejecución.

7.3. Gastos para salidas pedagógicas con los estudiantes

En el marco de la prestación de servicios educativos, la Institución organiza viajes pedagógicos dirigidos a los estudiantes. Para estos eventos, se requerirá la participación del personal vinculado. La Institución cubrirá los gastos de los trabajadores que asistan, para lo cual contará con un presupuesto específico y se garantizará la existencia de los soportes de pago ajustados a la normativa legal vigente.

7.4. Remuneraciones, Comisiones y Pagos de facilitación

La Institución no permite los pagos de facilitación, dado que los mismos constituyen una forma de soborno que implica la ejecución más expedita de algún trámite administrativo o de alguna acción de un Empleado público o de una entidad del gobierno, para emisión de permisos o documentos oficiales, en beneficio de la Institución. Cualquier solicitud para la realización de un pago de facilitación debe ser rechazada y notificada al Responsable del PTEE-I.

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

7.4.1. Trabajadores

Las remuneraciones a los Trabajadores buscan compensarlos de manera adecuada, equitativa y competitiva, reconociendo la importancia de un salario íntegro conformado por factores salariales, prestacionales y emocionales, que apoyan la formación de la cultura de la Institución.

Todo el procedimiento de contratación de los Trabajadores se regirá por el “PR-HUM-001 Procedimiento de Selección, Vinculación, Inducción, Entrenamiento, Capacitación y Reinducción de Personal”.

7.5. Plan de Referidos

La Institución podrá desarrollar un Plan de Referidos, con el objetivo de asignar un incentivo a los Trabajadores que refieran estudiantes y que efectivamente se matriculen en la Institución.

7.6. Contribuciones Políticas con Recursos

La Institución tiene una posición políticamente neutra y no realiza contribuciones políticas ni recibe contribuciones a/de partidos políticos, dirigentes o candidatos. De acuerdo con lo anterior, todos los Trabajadores deben rechazar este tipo de solicitudes.

La Institución entiende que la libertad de expresión y conciencia son derechos fundamentales. En este sentido, la contribución y participación se permite en ejercicio del derecho constitucional que le asiste a los Trabajadores de participar en actividades políticas, las cuales deben hacerse en el tiempo libre y a título personal, sin involucrar el nombre de la Institución, ni sus recursos, activos y/o espacios físicos.


7.7. Donaciones

La Institución es socialmente responsable, razón por la cual podrá realizar donaciones a obras de caridad e inversiones en las comunidades, eventos y programas locales o de la Institución.

Las donaciones superiores a 50 salarios mínimos mensuales legales deberán ser aprobadas previamente por la Junta Directiva y solo se podrán otorgar o recibir con fines caritativos, para beneficiar a una causa social, para servir al interés público o para el bien común, y no podrán utilizarse para obtener o retener negocios, o utilizarlas de cualquier otra forma que pueda constituir o dar la impresión de un soborno transnacional o un acto de corrupción.

Las donaciones inferiores a 50 salarios mínimos mensuales legales deberán ser aprobados por el Rector - Gerente.

Adicionalmente, está prohibido otorgar donaciones en dinero o en especie a funcionarios públicos y

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

a Personas Expuestas Políticamente - PEP.

7.7.1. Donaciones proyecto Lincoln - Hunza

La Institución cuenta con un programa de apoyo a la Institución Educativa Distrital Hunza el cual va dirigido a apoyar a los estudiantes. Estos apoyos se podrán traducir en donación de computadores, apoyo a la ceremonia de grados, pago de cursos de preparación para las Pruebas Saber 11 - ICFES, regalos de navidad a niños, niñas y adolescentes de la Institución.

Los fondos y recursos de este programa provienen de las donaciones de las familias de la institución que voluntariamente quieran apoyar el proyecto.

Anualmente, se realizará una rendición de cuentas del ingreso y uso de los fondos del proyecto en la Asamblea General de Corporados.

7.7.2. Donaciones de Padres de Familia – Fondo de Solidaridad

Es habitual en la Institución, dentro del principio de solidaridad, que los Padres de Familia de manera voluntaria realicen donaciones o colectas en dinero para pagar las deudas derivadas de la colegiatura de los niños y adolescentes, de otras familias. Este tipo de donaciones son permitidas, ya que los beneficiarios de estas son aquellas familias de los niños y adolescentes que tienen necesidades económicas y que requieren ayuda para la matrícula de sus hijos en el siguiente año escolar. Su operación y funcionamiento está establecido en el reglamento para este fondo y hace parte integral de este programa.

7.8. Conflictos de Interés

Los Trabajadores de la Institución son responsables de evitar situaciones que presenten o generen un potencial o real conflicto entre sus intereses y los de la Institución.


Existe un conflicto de interés si los intereses privados, incluidos los personales, sociales, familiares o financieros, están o parecen estar en desacuerdo con los intereses de la Institución. Los conflictos de interés, así como su percepción, pueden dañar y/o socavar la reputación e intereses de la Institución.

Algunas de las situaciones que pueden llegar a generar un potencial conflicto de interés, y que, por ende, no están permitidas son:¹

1. Contratación de Trabajadores que sean familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad²,

¹ La lista establecida se deberá interpretar de forma enunciativa y no limitativa.

² Cuarto grado de consanguinidad: Padres, hijos, hermanos, Abuelos, Nietos, Tíos, Sobrinos, Bisabuelos, Biznietos, Primos. Segundo grado de afinidad: Cónyuge/Compañero(a) permanente, Suegro/a, Cónyuges de hijos/as, Cónyuge de Padre y/o Madre, Cónyuges de hermanos/as, Abuelos/as del cónyuge, Cónyuges de nietos, Hermanastros

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

segundo grado de afinidad, primer grado civil, cuando los cargos para los que serán contratados representan dependencia en jerarquía.

2. Contratación de personal administrativo y docente que no cumpla con el perfil profesional o de experiencia exigido para una vacante o cargo nuevo, sin la justificación y aprobación de la excepción.
3. Recomendar y/o contratar a Proveedores / Contratistas que sean familiares de Trabajadores de la Institución.

Con el objetivo de identificar los potenciales conflictos de interés, la Institución solicitará anualmente la actualización de la información de su personal, en la cual solicitará información acerca de los potenciales conflictos de interés que se presenten en la Institución.

Los candidatos potenciales y Trabajadores ya contratados deberán comunicar al área de Recursos Humanos todos los posibles conflictos de interés, potenciales o reales, en el momento de su selección o postulación, y en cualquier momento en el que surja un conflicto de interés durante la vigencia del contrato laboral.

En caso de duda, el personal de la Institución deberá plantear preguntas sobre posibles conflictos de interés al Responsable del PTEE-I.

8. MECANISMOS DE DEBIDA DILIGENCIA DE CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES Y DE VERIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS

8.1. Proceso de Admisión y Matrícula

El Proceso de Admisión y Matrícula y su debida diligencia, está contenido en el “PR-VYD-001 Procedimiento de Admisiones” y en el “PR-VYD-002 Procedimiento para la Gestión de Tarifas, Matriculas, Certificaciones y/o Constancias, Grados y Retiro de Estudiantes”, los cuales tienen como finalidad establecer los criterios y pasos del proceso de admisión y matrícula a la Institución.


Todos los Trabajadores y personas involucradas en el proceso de admisiones se encuentran obligados a seguir paso a paso lo previsto en los procedimientos.

Los procedimientos tendrán la verificación de información de los Padres de Familia o Acudientes en Listas Vinculantes o Restrictivas.

Como parte de los controles implementados en el proceso de admisión, los contratos de matrícula tienen una Cláusula de Cumplimiento frente a los riesgos de LA/FT/ST/C, aplicable a los Padres de Familia o Acudientes.

La Institución no tendrá vínculos comerciales, contractuales, laborales o de cooperación con

Primer grado civil: Padre adoptante, Hijo adoptado.

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

personas naturales o jurídicas o Contrapartes que se encuentren registradas en las Listas Vinculantes o Restrictivas para Colombia; o que hayan sido condenados por delitos LA/FT/ST/C y/o cualquiera de sus delitos asociados a menos que, dependiendo del caso, bajo la prevalencia del derecho constitucional a la educación, se autorice la vinculación, adoptando los reportes, controles y monitoreos necesarios.

8.2. Proveedores / Contratistas

La Institución cuenta con las siguientes políticas, procesos y procedimientos, que le permiten determinar los lineamientos y mecanismos adecuados para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios:


- “PR-RAD-COM-001 Procedimiento de Registro de Proveedores”.
- “PR-RAD-COM-002 Procedimiento para la Asignación de Compras de Bienes y Servicios”.
- “PR-RAD-COM-003 Procedimiento para la Evaluación y Reevaluación de Proveedores”.

El proceso de Debida Diligencia de conocimiento, selección y aprobación de Proveedores / Contratistas, se realizará siguiendo los lineamientos establecidos en estos procedimientos.

Será responsabilidad de los Trabajadores involucrados directa o indirectamente en las actividades de compras, resguardar en todo momento el buen nombre de la Institución, estableciendo y preservando relaciones adecuadas entre la Institución y sus Proveedores y Contratistas.

Las siguientes buenas prácticas deben ser consideradas en toda acción de compra:

- Prima el interés de la Institución en todas las decisiones de compra, por sobre el interés particular de las áreas.
- Debe cumplirse con los procedimientos y políticas de compra definidas en la normatividad interna y externa.
- Toda compra o acuerdo con Proveedores / Contratistas debe estar previamente autorizada teniendo en cuenta los criterios de selección y aprobación, así como los niveles de aprobación definidos en los Procedimientos de Compras referidos.
- No se debe comprometer recursos de la Institución, ni celebrar contratos o generar ordenes de compras y/o servicios sin atribuciones o presupuesto previamente aprobado.
- La práctica de comprar primero y pedir autorización después no es aceptable.
- No se podrá comprometer dineros o solicitar anticipos, sin las correspondientes aprobaciones establecidas internamente: Junta Directiva / Rector - Gerente / Director Administrativo y Financiero.
- Se deberá promover una sana competencia entre Proveedores / Contratistas para obtener el máximo valor agregado para la negociación, sin perder de vista las políticas internas de la Institución en cuanto a desarrollar relaciones con Proveedores / Contratistas, de mutuo beneficio, de largo plazo, con altos estándares de calidad, cumplimiento y transparencia.
- Se deberá promover y fortalecer continuamente la transparencia, eficiencia y oportunidad de los procesos de compra.

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

Los procedimientos de compras cuentan con los siguientes lineamientos:

- Consulta en Listas Vinculantes/Restrictivas, y en el registro de inhabilidades por delitos sexuales de la Policía Nacional de Colombia de Proveedores / Contratistas.
- Tratamiento a las señales de alerta.

8.3. Trabajadores

Todos los procesos de selección y contratación de trabajadores se deben realizar de conformidad con el “PR-HUM-001 Procedimiento de Selección, Vinculación, Inducción, Entrenamiento, Capacitación y Reinducción de Personal”, el cual tienen como objetivo proporcionar a la Institución el personal idóneo que cumpla con el perfil del cargo y que sea coherente con la cultura organizacional, así como formalizar el vínculo laboral con el nuevo Trabajador, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la ley.

El procedimiento cuenta con los siguientes lineamientos:

- Consulta de trabajadores en Listas Vinculantes/Restrictivas, y en el registro de inhabilidades por delitos sexuales de la base de Datos de la Policía Nacional de Colombia. La consulta en el registro de inhabilidades se realiza cada 4 meses por parte del personal de Recursos Humanos.
- Tratamiento a las señales de alerta.


Los trabajadores deberán aceptar y dar cumplimiento al PTEE-I, a las medidas de prevención y a las políticas internas de la Institución, relacionadas con los riesgos LA/FT/ST/C.

Los Trabajadores deberán conocer, ejecutar y promover las políticas y controles a los riesgos de los procesos a cargo, ejerciendo el rol de autocontrol y autorregulación que mitigue el riesgo de ST/C/LA/FT.

Se deberá informar sobre conductas indebidas en cuanto a la ejecución de los procesos, políticas y procedimientos que tengan como fin el favorecimiento de Contrapartes, que generen cualquier clase de perjuicio sobre los intereses de la Institución.

Si se tienen dudas respecto a alguna actuación sospechosa, se debe consultar con el Responsable del PTEE-I.

Se deberá realizar una actualización anual de los datos de los Trabajadores por parte del área de Recursos Humanos incluyendo la gestión de verificación en Listas Vinculantes / Restrictivas. La Institución deberá mantener los registros y documentación de las validaciones anuales realizadas a los Trabajadores, conforme a los requisitos y las normas internas.

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

8.4. Consulta en Listas Vinculantes/Restrictivas

La Institución ha implementado un proceso de análisis y conocimiento de sus Contrapartes, y de los representantes legales, miembros del máximo órgano social, accionistas y Beneficiarios Finales, cuando las Contrapartes son personas jurídicas, consistente en una verificación en Listas Vinculantes/Restrictivas.

Ningún miembro de los Órganos de Administración y ningún Trabajador de las distintas áreas de la Institución podrá autorizar una contratación, transacción, operación o relacionamiento de cualquier tipo con una persona natural o jurídica (incluyendo sus administradores) cuando se encuentren reportadas en las Listas Vinculantes / Restrictivas, que tengan nombres ficticios o inexactos, o respecto de los cuales no exista forma legal de verificar su existencia o procedencia, o cuando haya señales de alerta que no puedan ser descartadas o justificadas plenamente.

Para realizar la consulta en Listas Vinculantes y Restrictivas, así como para lograr la identificación de Funcionarios Públicos y/o PEPs, la Institución podrá hacer uso de una plataforma especializada o podrá realizar la consulta directamente en los siguientes enlaces:

Listas de las Naciones Unidas:

www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml

Lista OFAC:

<https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/default.aspx>

Policía Nacional de Colombia-Certificado de antecedentes judiciales:

<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

Procuraduría General de la Nación-Certificado de antecedentes disciplinarios:

<http://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page>

Contraloría:

<http://www.contraloria.gov.co/web/quest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>


SIGEP:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/Ministerio/Informacion-Institucional/387920:SIGEP>

Con el fin de verificar la identidad tanto de la persona natural como jurídica colombianas, se deberán consultar las siguientes páginas web tomando los datos de la Cámara de Comercio de las Entidades y/o RUT:

Registraduría Nacional del Estado Civil - Certificado de estado de Cédula de Ciudadanía:

<https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/>

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES:

http://www.rues.org.co/RUES_Web/

8.4.1. Criterios de Vinculación, Aprobación y Rechazo de Contrapartes

8.4.1.1. Clientes


Además de los procedimientos establecidos para la vinculación de padres de familia y/o acudiente y/o responsable económico, se deberá tener en cuenta, para su vinculación, los siguientes criterios:

- **Aprobación y vinculación:** Se aprobará su vinculación si posterior a la revisión y análisis, se determina que la coincidencia en Listas Vinculantes/Restrictivas se genera por homonimia.
- **Escalamiento:** En los siguientes eventos se escalará la decisión de vinculación al Rector Gerente, continuidad o terminación de la relación con padres de familia y/o acudiente y/o responsable económico correspondiente:
 - Clientes investigados en procesos judiciales por LA/FT/ST/C o delitos fuente o asociados.
 - Cuando como resultado del proceso de Debida Diligencia el Cliente reporta condenas y/o investigaciones en procesos judiciales por delitos diferentes a los delitos asociados con LA/FT/ST/C.
 - Cuando en medios de comunicación masiva se menciona tiene relacionamiento con personas investigadas y/o condenadas por LA/FT/ST/C o sus delitos fuente o asociados.
- **Rechazo y Terminación de la relación:** Padres de familia y/o acudiente y/o responsable económico con coincidencias exactas en Listas Vinculantes.

8.4.1.2. Proveedores / Contratistas

Además de los criterios para la vinculación de Proveedores establecidos en “PR-RAD-COM-001 Procedimiento de Registro de Proveedores”, “PR-RAD-COM-002 Procedimiento para Asignación de Compras de Bienes y/o Servicios”, “PR-RAD-COM-003 Procedimiento para la Evaluación y Reevaluación de Proveedores”, se deberán tener en cuenta los siguientes:

- **Aprobación y vinculación:** Se aprobará la vinculación del Proveedor/Contratista si posterior a la revisión y análisis, se determina que la coincidencia en Listas Vinculantes/Restrictivas se genera por homonimia.
- **Escalamiento:** En los siguientes eventos se escalará la decisión de vinculación, continuidad o terminación de la relación con Proveedores/Contratistas al Rector Gerente.
 - Proveedores/Contratistas investigados en procesos judiciales por LA/FT/ST/C o delitos asociados.
 - Cuando como resultado del proceso de Debida Diligencia el Proveedor/Contratista reporta condenas y/o investigaciones en procesos judiciales por delitos diferentes a los delitos asociados con LA/FT/ST/C.

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

- Cuando en medios de comunicación masiva se menciona que el Proveedor/Contratista tiene relacionamiento con personas investigadas y/o condenadas por LA/FT/ST/C o sus delitos fuente o asociados.

- **Rechazo y Terminación de la relación:** Proveedores/Contratistas con coincidencias exactas en Listas Vinculantes para Colombia o que hayan sido condenadas por delitos LA/FT/ST/C y/o cualquiera de sus delitos fuente o asociados.

8.4.1.3. Trabajadores

Además de los criterios de vinculación de Trabajadores establecidos en el “PR-HUM-001 Procedimiento de Selección, Vinculación, Inducción, Entrenamiento, Capacitación y Reinducción de Personal”, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **Aprobación y vinculación:** Trabajadores sin condenas, ni investigaciones, ni vinculación a procesos judiciales.
- **Escalamiento:** Trabajadores condenados en procesos judiciales por delitos diferentes a los delitos asociados con LA/FT/ST/C, en los que haya duda, que requiera de decisión del Rector - Gerente.
- **Rechazo y Terminación de la relación:** Trabajadores condenados por delitos de LA/FT/ST/C o cualquiera de sus delitos fuente o asociados o condenados por delitos sexuales.

8.5. Personas Expuestas Políticamente - PEP

La Debida Diligencia se focaliza en la realización de pagos a PEP o a sus vinculados, cuando aplique. Se deberá solicitar al PEP una declaración del origen de sus recursos o ingresos.


8.6. Generación de Nuevas Alianzas / Acuerdos de Cooperación

Cuando la Institución genere nuevas alianzas o acuerdos de cooperación, se evaluará el riesgo LA/FT/ST/C que implica esa nueva alianza, dejando constancia de su análisis.

En el análisis, y luego de identificar los riesgos, se deberá actualizar la Matriz de Riesgos, en donde se identificarán los controles para mitigar correctamente la ocurrencia o materialización de los riesgos LA/FT/ST/C, cuando aplique.

8.7. Cláusulas Contractuales

Como parte de los controles para la efectividad del presente PTEE-I y con la finalidad de evitar que los riesgos de LA/FT/ST/C se materialicen, la Institución deberá incluir en sus contratos con Contrapartes cláusulas de prevención de los riesgos de LA/FT/ST/C, en donde se establece el

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

requisito de cumplimiento con el PTEE-I.

Las cláusulas obligan a las Contrapartes que contraten con la Institución a declarar que no han incurrido en actos contrarios al PTEE-I y a informar el origen de sus ingresos o recursos cuando aplique.

9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Con el propósito de prevenir el LA/FT, la Institución cumple las siguientes acciones:

1. Mantiene información sobre sus fines y objetivos de las actividades declaradas; y la identidad de la persona o personas que controlan o dirigen sus actividades, incluidos los miembros de los Órganos de Decisión y de Administración;
2. Emite estados financieros anuales con desgloses detallados de ingresos y egresos;
3. Cuenta con controles que garantizan que todos los fondos están plenamente contabilizados y que se gastan de manera acorde con los fines y objetivos de las actividades declaradas por la Institución;
4. Se encuentra registrada ante la DIAN y la Secretaría de Hacienda Distrital;
5. Conserva por el periodo que establece la Ley, los registros de las transacciones locales e internacionales y la información de los puntos 1. y 2. anteriormente señalados, y los tiene a disposición de las autoridades competentes.

9.1. Reportes


En el evento de percatarse una Operación Sospechosa, el responsable del PTEE-I previo análisis del caso con la Alta Dirección, pueden informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero ("UIAF") a través del enlace: <https://www.uiaf.gov.co/informenos>.

El envío del reporte de operaciones sospechosas a la UIAF no constituye una denuncia ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad para la Institución que informa, ni para las personas que hayan participado en su detección o en su reporte, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 190 de 1995 y en la Ley 526 de 1999.

10. MECANISMOS Y NORMAS DE AUTOCONTROL Y AUDITORÍA

10.1. Fidelidad y Veracidad de los Libros y Registros Comerciales, Contables y Financieros

Los libros y registros de la Institución reflejan con precisión la naturaleza de las transacciones y no se establecen ni mantienen pasivos o activos sin revelar o sin registrar; son diligenciados de

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

conformidad con las normas y los principios de contabilidad y la normatividad aplicable.

La Institución cumple con sus obligaciones fiscales y tributarias, presentando las declaraciones y cumpliendo con sus obligaciones ante la DIAN y Secretaría de Hacienda Distrital.

Los Trabajadores no podrán modificar, omitir o de cualquier forma tergiversar los registros contables y financieros de la Institución, con el fin de ocultar actividades que puedan ser consideradas como ilícitas o que no reflejen correctamente la naturaleza de la transacción o la realidad de la operación que corresponda.

No habrá omisiones deliberadas de cualquier transacción de la Institución en sus libros y registros, ni reconocimiento anticipado de ingresos, ni cuentas bancarias o fondos ocultos.

Toda información requerida será accesible a quienes desarrollen actividades de auditoría interna o externa, al revisor fiscal y a las entidades de vigilancia y control que los exijan.

Cualquier declaración y/o información falsa intencional sobre cuentas o informes financieros será considerada como una acción contra el PTEE-I, y dará lugar a acciones disciplinarias, civiles o penales, de acuerdo con la legislación colombiana.


10.2. Deberes de Prevención de los Trabajadores Expuestos al Riesgo LA/FT/ST/C

Las actividades que los Trabajadores realicen a nombre y en representación de la Institución, deberán estar gobernados por conductas de excelencia, transparencia y honestidad.

En el Capítulo Mecanismos de Debida Diligencia de Conocimiento de Contrapartes y de Verificación del Origen de los Recursos de este Manual, se ha establecido los deberes de prevención que deberán ser cumplidos por los Trabajadores expuestos al riesgo de LA/FT/ST/C.

Para la Institución, los Trabajadores que se encuentran más expuestos al riesgo de LA/FT/ST/C por su intervención en los procesos de asignación de compras o manejo de recursos o injerencia en la selección de contratistas y/o proveedores o el registro de operaciones económicas, son los siguientes:

- Rector – Gerente.
- Director Administrativo y Financiero.
- Coordinadores de Ciclo.
- Jefes de: Cafetería, Transporte, Sistemas, Contabilidad, Recursos Humanos.
- Responsable de SST.
- Líder de Mercadeo y Comunicaciones.
- Asistentes de compras.
- Encargados de Almacén
- Auxiliares que manejen cajas menores.

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

Para estos Trabajadores, se deberá asegurar su asistencia a los diferentes espacios de divulgación y capacitación de las políticas del PTEE-I.

10.3. Auditorías Internas

La Institución realiza control y seguimiento a través de las Auditorías Internas, para evaluar y determinar si cumple con los requisitos legales y con la Política de Cumplimiento, las medidas de debida diligencia y controles previstos en el presente Manual. Las auditorías internas deberán seguir los lineamientos establecidos en el “PR-SGC-006 Procedimiento Auditorías Internas al Sistema de Gestión Integrado”.

Las Auditorías Internas se desarrollarán por lo menos una (1) vez al año por parte del Responsable del PTEE-I y otra por el Auditor Interno de la Corporación.

11. CANAL DE DENUNCIAS

En caso de tener alguna duda sobre la aplicación del presente Manual o de las políticas o los procedimientos asociados, la Contraparte podrá comunicarse por los canales habilitados.

Es responsabilidad de los Trabajadores reportar, partiendo del principio de la buena fe, cualquier comportamiento ilegal o deshonesto a que haya lugar dentro de la Institución.

Así mismo, cualquier Contraparte podrá informar situaciones contrarias al PTEE-I, a la Política de Cumplimiento o la violación de los mecanismos de debida diligencia o controles previstos en este Manual, o cualquier otro caso que esté relacionado con riesgos de LA/FT/ST/C o sus delitos fuente o asociados, a través del siguiente canal habilitado:


- Correo: transparenciaempresarial@als.edu.co
- Página Web: www.abrahamlincoln.edu.co.

Las comunicaciones que se reciban de manera anónima no serán tenidas en cuenta.

Partiendo del principio de la buena fe, la Institución garantiza la confidencialidad del reporte. En este sentido, el Responsable del PTEE-I, el Órgano Decisorio y los Trabajadores de la Institución que tengan acceso a la información reportada dentro de la Debida Diligencia, deberán comprometerse a mantener en estricta reserva y dar trato de confidencialidad a toda la información a la que tendrán acceso, la cual se cataloga para todo efecto como Información Confidencial/Privilegiada.

12. PROTOCOLO DE INVESTIGACIONES

En los casos en que se reciban informes a través del canal previsto en el capítulo anterior, la Institución establece el siguiente procedimiento interno de investigación y sanción, que respeta las garantías procesales y las normas laborales o contractuales, para atender las posibles infracciones

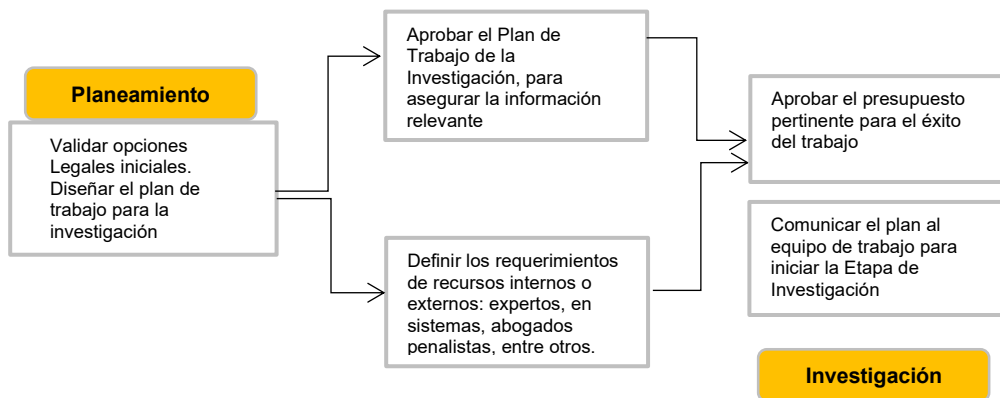
	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

o incumplimientos al PTEE-I cometidas por cualquier Trabajador de la Institución o por un tercero o Contraparte.

12.1. Planeamiento de la Investigación

En esta etapa, se diseña y propone un plan de trabajo para el desarrollo de las investigaciones de las posibles irregularidades, con el fin de estimar de manera adecuada el plazo, presupuesto y recursos a utilizar.


Actividades de esta etapa



12.2. Lineamientos específicos

El Responsable del PTEE-I, lo cual incluye los siguientes aspectos:

- **Objetivos de la Institución:** El alcance de la investigación depende de los objetivos que la Institución persiga, los cuales pueden incluir:
 - Confirmar la pérdida de confianza al buscar pruebas de al menos una irregularidad o incumplimiento legal por parte del trabajador implicado.
 - Revisar el reporte de manera exhaustiva para cuantificar una probable pérdida.
 - Contar con evidencias sólidas.
- Alcance (v.g. período cubierto, personas a investigar, locaciones).
- Hipótesis de trabajo.
- Plazo estimado para la investigación.
- Fuentes de información (v.g. documentos, información electrónica, entrevistas, fuentes públicas, visitas de campo).
- Equipo de trabajo:

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

- Se debe considerar el nivel de competencia, experiencia, independencia y objetividad requerido. Dependiendo del nivel de criticidad del reporte, se evaluará además la necesidad de contratar recursos externos.
- Presupuesto estimado:
 - Se deben considerar rubros de gasto como: discos duros externos, viajes nacionales, gastos eventuales (v.g. copias de documentos públicos, consultas en centrales de información), honorarios por servicios profesionales de asesoría externa, entre otros.
- Durante el proceso de planeamiento de la investigación, se deberán tener en cuenta los factores asociados al desarrollo de ésta, entre otros, los siguientes:
 - Disponibilidad de la información, herramientas y tecnología.
 - Oportunidad de la investigación.
 - Grado de urgencia relacionado con la seguridad e integridad personal.
 - Contingencias legales.
 - Incumplimiento normativo.
 - Deterioro del ambiente laboral.
 - Riesgo reputacional.


12.3. Investigación

12.3.1. Objetivo

Obtener evidencia relevante que permita demostrar la responsabilidad de los reportes recibidos y brindar soporte a la toma de decisiones, en respuesta a las irregularidades identificadas, mediante la utilización eficiente de los recursos asignados y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Actividades de esta Etapa



	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025


12.3.2. Lineamientos específicos

- Los procesos de investigación deben manejarse de manera confidencial, limitando la cantidad de personas con conocimiento del caso.
- La captura de información debe realizarse en un período corto de tiempo, garantizando la retención de los registros, documentos, equipos de cómputo y dispositivos de almacenamiento originales, los cuales deben ser custodiados en un lugar seguro.
- Los papeles de trabajo de la investigación, entrevistas y visitas de campo realizadas deben contener información suficiente (v.g. fuentes de información utilizadas, descripción detallada del trabajo realizado, conclusiones), clara y organizada; y deben ser documentadas (v.g. acta de entrevista) y centralizadas en un repositorio de información – bajo custodia del Responsable del PTEE-I - para posteriores consultas.
- El Informe Final de la investigación, debe contener al menos los siguientes campos:
 - Resumen ejecutivo: incluir brevemente el objetivo del caso de investigación, las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
 - Antecedentes: describir los eventos que dieron inicio al caso de investigación.
 - Descripción del trabajo realizado: describir las actividades realizadas en la investigación y referenciar los papeles de trabajo.
 - Resultados obtenidos producto del análisis.
 - Conclusión.
 - Anexos: incluir evidencia relevante, actas de entrevistas, entre otros.
- Los resultados del análisis realizado serán entregados a la Junta Directiva, para decisión final.
- El Responsable del PTEE-I deberá realizar un monitoreo continuo de las investigaciones, de sus resultados y de las acciones y controles implementados con motivo de estas.

13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Los Trabajadores de la Institución que violen e incumplan el PTEE-I, la Política de Cumplimiento y las disposiciones de este Manual, serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Trabajo RE-HUM-002, el Código Sustantivo del Trabajo y el procedimiento para el desarrollo del proceso disciplinario laboral PR-HUM-021, sin perjuicio de las sanciones penales personales a las que haya lugar.

La Institución aplicará las medidas disciplinarias de manera justa y rápida y en proporción con el incumplimiento.

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

14. CAPACITACIÓN, DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PTEE-I

De otra parte, y con el objeto de garantizar el cumplimiento de lo aquí estipulado, el contenido de este Manual será divulgado, conocido y aceptado por los Trabajadores, y será publicado a terceros o Contrapartes de la Institución, que intervengan directa o indirectamente en el desarrollo de las diferentes actividades, procesos, procedimientos y operaciones de la Institución.

El Responsable del PTEE-I deberá garantizar que cada una de las áreas encargadas de implementar el presente Manual conozcan las herramientas y controles aquí descritos, y entiendan las responsabilidades que asumen por medio del presente Manual, validen las Señales de Alerta, al igual que las consecuencias por el incumplimiento de las obligaciones del PTEE-I.

Las capacitaciones se impartirán considerando el nivel de responsabilidad respecto de la implementación del Manual, los conocimientos necesarios para ejecutar las responsabilidades asignadas y la explicación del PTEE-I y los canales de reporte a utilizar.


Así mismo, las capacitaciones se realizarán a los nuevos Trabajadores en el momento de su inducción; y, adicionalmente, se realizará una capacitación por lo menos una (1) vez al año a todos los Trabajadores de la Institución. Se deberá dejar constancia de las capacitaciones realizadas, en donde se pueda identificar quién recibió la capacitación y los temas que fueron tratados en la misma.

15. ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

No se permite la celebración y ejecución de operaciones, negociaciones y contratos en desarrollo del objeto social de la Institución, sin que exista el respectivo soporte documental. Por lo anterior, todo documento que acredite las negociaciones, transacciones o contratos celebrados por la Institución con Contrapartes, deberán seguir los lineamientos establecidos en el “PR-SGC-003 Procedimiento de Control de Registros del SGI”.

Se tendrán en cuenta los siguientes principios para determinar si un documento debe o no ser retenido y archivado:

- En caso de que el documento constituya un precedente importante para cumplir con alguna de las actividades de prevención del riesgo LA/FT/ST/C mencionadas en este Manual, el mismo deberá ser retenido y archivado como soporte.
- Siempre se deberá verificar qué tipo de Riesgos podrían materializarse en caso de que el documento no sea retenido.
- Siempre se deberá verificar si es posible que el documento vaya a ser solicitado en el futuro por alguna autoridad competente o por los auditores internos y por el Responsable del PTEE-I.

	MANUAL	VERSIÓN: 02
		CÓDIGO: MN-SGC-002
Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral (PTEE-I) y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)		FECHA: 30 de julio 2025

16. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL

El Responsable del PTEE-I realizará una revisión del contenido de este Manual una vez (1) al año, según lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad a través del formato FR-DES-006, con el fin de identificar las necesidades de ajuste y modificaciones que se presenten en el futuro.

No obstante, este Manual se actualizará cada vez que sea necesario, cuando se presenten cambios en la dinámica de desarrollo de su objeto social; cambios en su estructura patrimonial, en la dinámica de sus Contrapartes; o ante cualquier otra situación que modifique o que pueda alterar el nivel de riesgo de LA/FT/ST/C.

Las modificaciones se comunicarán oportunamente a todos los Trabajadores, y deberá realizarse una nueva capacitación a los Trabajadores involucrados en los procesos previstos en el presente Manual, con el objeto de actualizar su información en relación con los cambios realizados.

* * * * *

El presente Manual se suscribe por parte del Representante Legal de la Corporación Abraham Lincoln el día 31 de mayo de 2024.

Nombre: Milton Antonio Martínez Valero
C.C. 79.359.959
Representante Legal
Corporación Abraham Lincoln

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	25/Jul/2025	El presente Manual fue aprobado por la Junta Directiva de la Corporación Abraham Lincoln en reunión ordinaria del 30 mayo de 2024, Acta No 1036. Se realiza codificación e inclusión del Manual al aplicativo de control documental ISOLución.
2	30/07/2025	Se ajusta la introducción de acuerdo con la nueva Misión y Visión de la Institución.